



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 000235 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Itaú Corpbanca
Demandado	Edgar Augusto Ramírez Torres

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora; en consecuencia, se decreta el embargo preventivo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder al demandado en el Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta Bancolombia contra el acá también demandado, con radicado 05001 40 03 012 2020 000588 00.

Así mismo, se decreta el embargo preventivo de los remanentes o de los bienes que le llegare a quedar al demandado en el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta Scotiabank Colpatria contra el acá también demandado radicado 05001 40 03 012 2019 0139900.

NOTIFIQUESE

Ygiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e39b375c3f54c0aec83b416d621b433d2eac238cd86eb53f059541398b1ad

9

Documento generado en 09/12/2020 04:47:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**